



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

Los que suscribimos, **CC. REGIDORES VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ** en nuestras calidades de Presidente, Vocal y Vocal respectivamente, de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo y 80 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el artículo 3 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II segundo párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 36 y 38 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 1, 2 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX, 19 y 35 de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 64, 87 fracción IV, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento; **EL DICTAMEN FINAL CON EL FALLO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA NUMERO FORTA-013-2022 DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, a ejecutarse con recursos provenientes de Recursos de las Aportaciones Federales con cargo a los fondos de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2022 de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 9 de fecha 28 de diciembre del 2021**, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$507'478,561.74 (Quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.)**, del cual al Capítulo 6 de Egresos denominado Inversión Pública, se le asignó la cantidad de **\$56'344,872.22 (Cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 22/100 M.N.)**.

II.- De la cantidad asignada a la Inversión Pública, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, que contempla la Clasificación Administrativa, Programa Presupuestario, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento, se desprende que el presupuesto otorgado a la Dirección de Obras Publicas corresponde a la **Partida Presupuestaria 614** denominada *"División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"*, y que su presupuesto aprobado anual se divide en los siguientes tres grupos que en suma corresponden al total asignado:

1. **Programa de Obra Pública Original Presupuestada**, con un presupuesto asignado de **\$39'803,474.44 (Treinta y nueve millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)** el cual se divide a su vez en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen:
 - a) No etiquetado (Recursos Fiscales) por una cantidad de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y
 - b) Etiquetados (Recursos Federales). En este tipo de recursos se contemplan los de **Fortalecimiento Municipal**, por una cantidad de **\$26'933,781.14 (Veintiséis millones novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 14/100 M.N.)** y los de **Infraestructura** por una cantidad de **\$11'369,693.30 (Once millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.)**.
2. **Reserva para Obras en Cooperación** (proprios no etiquetados), con un presupuesto asignado por la cantidad de **\$8'867,044.52 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)** y
3. **Presupuesto Participativo** (proprios no etiquetados), con un presupuesto asignado por la cantidad de **\$7'674,353.26 (Siete**

millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.).

III.-Con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honrades y transparencia, que resulten procedentes las mejores condiciones para el Municipio en materia de obra pública, el Municipio mediante Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 33, celebrada el día 04 de noviembre de 2022, se aprobó en el punto número 05 del Orden del día, el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Publicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba entre otras cuestiones, los techos financieros de las Obras Publicas, a ejecutarse con recursos provenientes de Recursos de las Aportaciones Federales con cargo a los fondos de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2022, entre ellas la siguiente obra:

N° DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL
FORTA-013-2022	"CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	\$7 '047, 650.04

IV.- A efectos de llevar a cabo la asignación de la obra pública citada; considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la mencionada obra, pueden ser ejercidas mediante la **modalidad de Concurso Simplificado Sumario**; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia, así como los establecidos dentro del artículo **43 punto 2** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación vigente para el año 2022 ; motivo por el cual, la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el número **43 punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**; para adjudicarse mediante el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DE LOS 100,000.00 UMA**; que establece como máximo

para ésta modalidad la cantidad de **\$9'622,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**.

V.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha **08 Ocho de Noviembre del año 2022 Dos Mil Veintidos**, se aprobó la procedencia del dictamen de la modalidad para el Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública.

VI.- De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara los Procedimiento del Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, sin que implique el limitar el número de participantes en los concursos correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones, y publicación de las bases el **día 09 Nueve de Noviembre del año 2022 Dos Mil Veintidos**.

VII.- Se realizó la respectiva **Visita al lugar de la Obra**, durante el día 11 once de Noviembre del 2022 dos mil veintidos, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente 11 once de Noviembre del 2022 dos mil veintidos. Así mismo se realizó el **Acto de presentación y apertura de proposiciones** el día 15 Quince de Noviembre del año 2022, contando con la presencia de los **CC. ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; ARQUITECTO JOE RONAL ANGELES PEDROSA, el ING. JOSE DE JESUS GONZALEZ SANCHEZ, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL**, durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas.

VIII.- Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que la obra se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el dictamen de fallo del procedimiento señalado, el cual se presenta para su aprobación al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada:

1.- Obra número **FORTA-013-2022**, de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** a ejecutarse con recursos provenientes Recursos de las Aportaciones Federales con cargo a los Fondos de Fortalecimiento Municipal (**FORTAMUN**) para el Ejercicio fiscal 2022, con techo presupuestal

de \$7´047, 650.04 (SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 M.N), bajo el siguiente procedimiento de evaluación:

De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas:

- UBERSUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V.
- RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
- GIYC, S.A DE C.V
- DELTA ARQUITECTOS Y INGENIEROS S.A DE C.V.
- INCAMM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
URBESUR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V	\$7´042,926.49 (SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 49/100 M.N.)	36 DIAS NATURALES
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$7´031,572.34 (SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)	36 DIAS NATURALES
GYIC S.A DE C.V.	\$5´931,034.76 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100)	36 DIAS NATURALES

DELTA ARQUITECTOS & INGENIEROS S.A DE C.V.	\$6'701,395.04 (SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)	36 DIAS NATURALES
INCAMM CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	\$6'900,158.63 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100)	36 DIAS NATURALES

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas.

Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada.

Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente:

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación en la tabla aritmética, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante.

NOMBRE DE LA OBRA:	“CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR LA PROPUESTA
URBESUR CONSTRUCTORA SA DE CV	EN DOCUMENTO PE 12.- (RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA) NO SE MENCIONA LOS IMPORTES DE CARGOS ADICIONALES EN LA PRESENTACION DE LA TABLA SEGÚN INDICA BASES

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	NINGUNA
GIYC S.A DE C.V.	EN DOCUMENTO PT 5.- (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES) PRESENTA EL DOCUMENTO EN SENTIDO NEGATIVO
DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS S. A DE C.V.	NO COINCIDE EL MONTO RESULTANTE EN TABULACIÓN DOCUMENTO PE 12.- (RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA) CON EL MONTO DE LA PROPUESTA PE 2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS
INCAMM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	NO COINCIDE EL MONTO RESULTANTE EN TABULACIÓN DOCUMENTO PE 12.- (RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA) CON EL MONTO DE LA PROPUESTA PE 2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública.

En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. en los términos y montos siguientes, al contratista: **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, se le adjudica por un Importe total de **\$ 7’031,572.34 (SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N), CON IVA INCLUIDO.**

La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **1085/2022** y celebrada el día **18 Dieciocho de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós** en la siguiente forma: **09 NUEVE VOTOS** a favor del **MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL; EN SU REPRESENTACIÓN LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA; LIC. **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, SINDICO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; C.P. **ANA MARÍA DEL TORO TORRES** ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL EN SU REPRESENTACIÓN EL LIC. JOSE GUIJARRO FIGUEROA FIGUEROA; LIC. **NIDIA ARACELI ZÚÑIGA SALAZAR**, TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL EN SU REPRESENTACIÓN LIC. JOSE DE JESUS GONZALEZ SANCHEZ; **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES** TITULAR DE LA

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; **ARQ. JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA**, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA; **ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA**, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.; **ING. JUAN FLORES AGUIAR**, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SUR DE JALISCO; **ARQ. HORACIO LARA RODRIGUEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL SUR DE JALISCO; **C. MOISES SALVADOR DIAZ CAMPOY**, REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA (CMIC).

IX.- En la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, celebrada el día 22 de octubre del año 2022, como orden del día, versa el estudio, discusión y dictaminación de los puntos encomendados a este Honorable Pleno antes enunciados, así mismo previo a la celebración de dicha sesión, mediante oficio número 1496/2022 dirigido al presidente regidor Víctor Manuel Monroy Rivera de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la tenencia de la tierra por parte de la regidora Tania Magdalena Bernardino en el que explica su justificación de inasistencia sin anexo alguno. En este sentido este Dictamen se sustenta en los siguientes:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento el fallo que propone la autorización de la ejecución de la obra número **NUMERO FORTA-013-2022 DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya a la Secretaria General del H. Ayuntamiento **C. MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, para el efecto de que notifique el contenido del presente Dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal **C. C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, así como a los integrantes del Área Técnica **C. DOCTORA MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y **C. ARQUITECTO JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, Director de Obras Públicas, para los efectos procedimentales.

TERCERO: Este Pleno del H. Ayuntamiento, autoriza el inicio de la ejecución de la Obra a riesgo y costo del contratista ganador, de conformidad a los tiempos establecidos por la Dirección de Obras Públicas, y en los términos con el programa de ejecución convenido conforme al catalogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes; dichos documentos forman parte de los expedientes unitarios de Obra Publica en resguardo de la Dirección de Obras Publicas de este Municipio.

ATENTAMENTE:

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”.

“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

22 de noviembre de 2022.

Comisión edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra:

**C. ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL
MONROY RIVERA.
REGIDOR PRESIDENTE.**

**C. MAESTRA TANIA MAGADLENA
BERNARDINO JUAREZ.
REGIDORA VOCAL.**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
REGIDOR VOCAL**